

RESOLUCIÓN Nro. 134

21 de abril de 2023

«Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 002 de 2007-Estatuto General de la Institución y el Acuerdo 05 del 11 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el desarrollo de la actividad contractual de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se encuentra regulado por la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 –en lo pertinente- y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).
3. Que la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, regula los mecanismos que deben implementar las entidades públicas para prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción y para realizar un correcto control de la gestión pública.
4. Que la Ley *ibídem* introdujo disposiciones en el ámbito de la vigilancia de la actividad contractual de las entidades del Estado, concretadas en la regulación de los roles de supervisores e interventores, referidas tanto a los eventos en que estos se desarrollan por

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

servidores públicos como a los casos en que estas tareas se encomiendan a particulares (personas naturales o jurídicas).

5. Que, para desarrollar las disposiciones mencionadas, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, que contiene lineamientos generales para las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación, en esta materia.

6. Que en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se cuenta actualmente con la Resolución Nro. 106 del 30 de abril de 2021, que adoptó el manual de supervisión e interventoría vigente. No obstante, ante nuevas dinámicas contractuales, como la implementación de la plataforma SECOP II para la totalidad de los procedimientos de selección, sumado a la nueva Estructura Institucional, implica que se requiera diseñar y planear de forma más eficiente el seguimiento a gestión contractual de la Institución, para ello debe actualizarse la normativa institucional de forma tal que responda a la actividad contractual de vanguardia.

7. Que, dentro de las funciones asignadas al Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k se encuentra: «k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o **que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**» (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL MANUAL. Adoptar el manual de supervisión e interventoría para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cuyo texto se anexa, formando parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente manual de supervisión e interventoría rige para todos los contratos que celebre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en calidad de contratante o contratista, para sus servidores públicos y



para las personas naturales o jurídicas que se desempeñen como supervisores o interventores.

ARTÍCULO TERCERO. INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. El presente Manual deberá incorporarse al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, previo agotamiento del procedimiento definido para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. El presente manual se publicará en la página web de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y se hará la difusión pertinente para fortalecer los procesos de contratación pública.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias, en especial, la Resolución Nro. 106 del 30 de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
 Rector

<i>Alejandra Arango</i>	<i>J. Sánchez Cardona</i>	<i>Diana Gómez R</i>
Proyectó	Revisó	Revisó
María Alejandra Arango Alzate	José Luis Sánchez Cardona	Diana Patricia Gómez Ramírez
Abogada – Dirección Jurídica	Director Jurídico	Secretaria General



